

Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)
Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05009-14-1242

GF-492

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,443.6
Muestra Auditada	11,282.8
Representatividad de la Muestra	78.1%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 14,443.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 11,282.8 miles de pesos, que significaron el 78.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS.

Ambiente de Control

- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas como Control Interno y su evaluación y Normativa específica de operación del programa o fondo; situación que permite coadyuva a la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, han sido sujetos a evaluaciones de control interno y de riesgos en el último ejercicio.

DEBILIDADES.

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejaron de obtener 21.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 21.0 miles de pesos a la cuenta del fondo y la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación en los fines del fondo, en tanto que la Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no verificaron que los recursos del fondo se administraran en una cuenta productiva y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 50/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da por solventada la observación.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 14,443.6 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó 7.3 miles de pesos de remanentes del FISMD de 2013 y 5.0 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que la cuenta del FISMDF del 2014 fuera específica y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 55/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da por solventada la observación.

4. El municipio, el 26 de noviembre de 2014, pagó una obra por 50.9 miles de pesos, cantidad que fue reintegrada a la cuenta del fondo el 5 de diciembre de 2014, debido a que se canceló

la obra, sin que se reintegraran los rendimientos financieros generados por 0.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que se reintegraran los rendimientos generados por la el pago de la obra cancelada a la cuenta del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 51/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da por solventada la observación.

Registros contables y documentación soporte

5. Con la revisión de una muestra de las pólizas de egresos y de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las obras realizadas en el marco del FISMDF, se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del fondo y reúne los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, implantó 3 disposiciones de las cuales el 81.2% las realizó fuera de los tiempos establecidos; además, quedaron en proceso las relativas al Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; el Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; el Manual de Contabilidad Gubernamental.- Capítulo III Plan de Cuentas; Manual de Contabilidad Gubernamental.- Capítulo IV Instructivos de Cuentas; el Modelo de asientos para el registro contable.- Capítulo VI Guías Contabilizadoras; el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas; la Norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable; los Estados e Informes Programáticos; el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el clasificador por objeto del gasto; el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio, y la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el

municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, implantó 58 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 73.4%, por lo que se observó un avance parcial.

La Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dieron seguimiento en tiempo y forma al proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, lo que ha impedido la adecuada armonización de sus sistema de contabilidad gubernamental y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 52/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da por solventada la observación.

Destino de los recursos

7. El municipio recibió 14,443.6 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses; sin embargo, se depositaron remanentes del FISM de 2013 por 7.3 miles de pesos, y recursos de otra fuente de financiamiento por 5.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 14,455.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 7,846.4 miles de pesos, que representaron el 54.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 45.7%, que equivale a 6,609.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 gastó 14,200.8 miles de pesos, que representaron el 98.2% del disponible, y se determinó economías a este último corte del 1.8%, que equivalen a 242.8 miles de pesos de recursos del FISMDF de 2014 sin incluir 7.3 miles de pesos del FISM de 2013 y 5.0 miles de pesos de recursos de otra fuente de financiamiento.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm de obras y acciones	Pagado	% vs. pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	2	1,058.0	7.6	7.3
Urbanización	1	2,110.1	15.1	14.6
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,751.5	12.5	12.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	2,386.4	17.1	16.5
Mejoramiento de vivienda	6	6,262.0	44.7	43.3
Gastos indirectos		155.6	0.8	0.8
Desarrollo institucional		282.9	0.9	0.8
SUBTOTAL	15	14,006.5	98.7	
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal		20.3	0.1	0.2
II.2 Conceptos que no corresponden con la naturaleza de Gastos Indirectos		174.0	1.2	1.2
SUBTOTAL		194.3	1.3	
TOTAL PAGADO	15	14,200.8	100.0	96.8
Recursos no gastados del FISMDF 2014		242.8		3.1
Recursos no gastados del FISM 2013		7.3		0.1
Recursos no gastados de otra fuente de financiamiento		5.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE:	15	14,455.9		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

8. Del total pagado con el fondo, se destinó el 74.4% (10,561.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

9. El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, invirtió el 64.9% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje que resultó mayor de lo requerido. El Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 48.9% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

10. El municipio al 31 de julio de 2015 destinó 2,110.1 miles de pesos del FISMDF 2014 (14.6% de lo asignado), para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo.

11. El municipio invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 9,927.3 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 68.7% de los recursos asignados al Fondo.

12. El municipio destinó 20.3 miles de pesos del FISMDF 2014, para el pago de las retenciones de inspección vigilancia y control (IVC) de las obras ejecutadas con recursos propios, concepto que no está considerado en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni se contempla en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni dispone de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerado como proyecto especial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 20.3 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 0.2 miles de pesos y la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación en los fines del fondo, en tanto que la Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, autorizaron se pagaran con recursos del fondo un concepto que no está considerado en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni se contempla en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni dispuso de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerado como proyecto especial y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 53/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da como solventada la observación.

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. El municipio no proporcionó evidencia de que la información reportada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se publicará y difundiera entre la población.

La Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no publicaron y difundieron entre la población la información del fondo en la página de la SHCP, y para tales efectos, integró el expediente número 58/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da por solventada la observación.

14. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero y segundo trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales y los cuatro trimestres de los indicadores, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no enviaron la información sobre el ejercicio y aplicación de los recursos del fondo, y para tales efectos, integró el expediente número 59/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da por solventada la observación.

15. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio al inicio y término del ejercicio lo programado y alcanzado con el fondo, y para tales efectos, integró el expediente número 60/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da por solventada la observación.

Obras y acciones sociales

16. Las obras públicas denominadas, “Ampliación de red de agua potable en el ejido Hidalgo y en el Sector 7 de la colonia Jaboncillo”; “Ampliación de red eléctrica en el ejido Yucatán” y “Construcción de servicios sanitarios en escuela Comunitaria, del ejido Linda Vista y Felipe Ángeles así como la Rehabilitación de la escuela primaria del ejido Santa María y en el Jardín de Niños Pedro de Gante del ejido Cántabro” no dispusieron del acta de entrega recepción.

La Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no verificaron que las obras financiadas con el FISMDF 2014 dispusieran del acta de entrega-recepción, y para tales efectos, integró el expediente número 61/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da por solventada la observación.

17. Las 11 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF de 2014 que integran la muestra de revisión se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

18. En las 11 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF de 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

Gastos indirectos

19. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto para gastos indirectos, se constató que 174.0 miles de pesos fueron aplicados en el pago del proyecto ejecutivo de una alberca semi olímpica, concepto que no se encuentra contemplado en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 174.0 miles de

pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 1.6 miles de pesos y la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación en los fines del fondo, en tanto que la Contraloría Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, autorizaron se pagaran con recursos del fondo un concepto que no está considerado en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) como gasto indirecto y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 54/08/15, cuyo pronunciamiento fue amonestación pública, por lo que se da por solventada la observación.

Desarrollo institucional

20. El municipio formalizó el Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal; y se determinó que el monto convenido por 288.9 miles de pesos no excedió el 2.0% del monto asignado al FISMDF 2014, de los cuales, al 31 de julio de 2015, se ejercieron 282.9 miles de pesos, en cursos de capacitación y actualización para servidores públicos municipales y en la compra de equipo de cómputo y remodelación de las áreas que atienden la demanda ciudadana.

Cumplimiento de objetivos y metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 14,443.6 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 53.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,668.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 1.7%, es decir, 242.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 74.4% (10,561.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 9,071.5 miles de pesos, que representan el 63.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 1.4% de los recursos gastados (194.3 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 68.7% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 25.2% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al

mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 15 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.3% de lo transferido, lo destinado a la población que presentaron los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 74.4% de lo gastado y se destinó el 69.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	53.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	64.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	62.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	68.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 217.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,282.8 miles de pesos, que representó el 78.1% de los 14,443.6 miles de pesos transferidos al municipio de Francisco I.

Madero, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 53.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 98.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 217.1 miles de pesos, el cual representa el 1.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de los reportes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; se destinaron recursos por 194.3 miles de pesos (1.3% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 64.9% cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.7% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 63.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.